

manda, notificar a esta Cid. que dentro
de tres meses de agora y de cobrada tres mill
trezientos noventa y seis R. y once mar
dellon, que esta debiendo esta Cid. del
servicio ordinario y extra ordinario,
y no haciendolo se ponedra contra los
hienos y rentas de los Capitulares, Ten
tendido por esta Cid. y cuenta que a ten
to al libro numero de Verdades se
yire para su Resolucion para el sueldo
Catorze del Corriente, contra multas
cauallero Verdador que no asistiere de
diez ducados aplicados a la R. Camara
y castos de Justicia, y duplicados
Alcaldema y asi lo mande, y entiendo
f. ces. Placa ma y mande seg.
y cumpla lo acordado de esta Cid.

Entrada;
trigo;

Entrada; trigo; Pedro Fabrega
El Sr. Manuel J. la text. Patron del Pozo =
Ordo que aenque acedo varias ditizenrias
para la Compa. del trigo para el Pozo
de esta Cid. notagodiado en contrar al
precio deservinado, morino que la obliga,
abatense de algunas personas que
presen, para tener proberido el Rimo
di, asta y en fanegas, las que vien
guerra en los motinos, di queda que utal
para que resulte lo que Ambenga, Ten
tendido por esta Cid. y cuenta que para
lozan la dha Compa. se haga, al precio
de diez reales R. cada fanega poniendo
dinero para ello en poder de dignados
abonados que sean en los Partidos de.

